

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE 2023 POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE SORIA PLAN SORIA 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarios los afiliados a la Seguridad Social como trabajadores autónomos con anterioridad al 1 de abril de 2023 en los CNAE:

- CNAE 0230: "recolección de productos silvestres"
- CNAE 0210 "Silvicultura y otras actividades forestales"
- CNAE 0240 "servicios de apoyo a la silvicultura"

Segundo. Objeto.

El objeto de la subvención es afianzar el nivel de empleo del subsector de recolección de la resina mediante la subvención de determinados gastos de explotación en que incurren los trabajadores autónomos del sector.

Si bien no tiene una gran importancia relativa medido en términos del VAB o de volumen de negocio del sector, la resina es intensiva en mano de obra, dando empleo a aproximadamente cien personas al año.

El sector se ha consolidado en los últimos años como una alternativa de empleo en el medio rural aprovechando los recursos endógenos, en consonancia con la estrategia del Plan Soria, que propugna "el aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en el territorio soriano, en particular los vinculados a las actividades agroalimentarias, forestales, energéticas y turísticas".

Las peculiaridades del negocio de los trabajos de resinación, cuya recolección está limitada a unos determinados meses al año por la Junta de Castilla y León, así como la fijación de precios en mercados internacionales requiere para su sostenimiento del apoyo público, que se articula a través de esta convocatoria.

El sector de la recolección de la resina supone aproximadamente cien empleos, ubicados casi en su totalidad en el medio rural. Por consiguiente, el propósito de la convocatoria es apoyar



el mantenimiento de esos empleos en el medio rural. Este objetivo se enmarca dentro del apartado de arraigo de población, en el subapartado 3.3.4, en la parte de otras medidas poblacionales

Esta convocatoria se incluye dentro del Plan Soria Conectada y Saludable 2021- 2027.

Por Orden SD/01/01/2023, de 17 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2023 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 20212027.

Financia acciones del “Programa de acciones para el asentamiento poblacional” del eje estratégico o “Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos”, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 60.000€.

La cuantía máxima por beneficiario será de 1.500€ y año natural, a razón de 0,2 por pino adjudicado para explotación resinera para el año 2023.

Son gastos subvenciones el alquiler satisfecho por el resinero al propietario de los pinos explotados y las aportaciones al fondo de mejoras.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone el art. 16.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la subvención en el BOP de la provincia de Soria hasta el mismo día siguiente a dicha publicación (1 mes). Deberán contener la siguiente documentación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	05/06/2023 13:31

9006766262905073807e73a5060c2dp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>



- Anexo A. Solicitud de ayuda
- Anexo B. Declaración de ayudas recibidas para la misma finalidad
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud
- Certificado del secretario del Ayuntamiento propietario de los pinos, de la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, donde conste el monte y el número de pinos a explotar. En el caso de los montes privados, se deberá presentar documento equivalente de la Junta de Castilla y León.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en la Tesorera General de la Seguridad Social.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

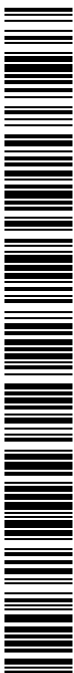
Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

EL PRESIDENTE

BENITO SERRANO MATA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	05/06/2023 13:31

9006766262905073807e73a5060c2dp



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>